

## **BOLETÍN 39/2024**

San Francisco de Campeche, Camp.; a 23 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche resolvió el expediente TEEC/PES/16/2024, y declaró la inexistencia de las conductas denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano contra la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, por supuestas violaciones a la normatividad electoral, tales como propaganda gubernamental, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

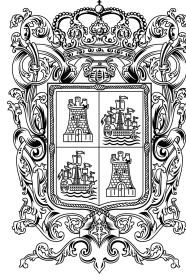
Esto, porque de las publicaciones denunciadas, no se acreditó ninguna incidencia electoral para promoción personal o posicionamiento de terceros, ni se vulneró la equidad en la contienda electoral, tampoco se actualizó ninguna infracción relacionada con los principios de imparcialidad y equidad, al no existir invitación a votar a favor o en contra de partido alguno ni el uso indebido de recursos públicos, además que el quejoso no aportó ningún elemento probatorio que lo acredite.

En la misma sesión pública, el tribunal emitió resolución en el expediente TEEC/PES/19/2024 y declaró inexistentes las conductas denunciadas por el representante del partido Movimiento Ciudadano en contra del alcalde de Carmen, Campeche, por la supuesta violación al marco normativo y constitucional por actos que constituyen promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Se resolvió así, porque la autoridad sustanciadora mediante un acta de inspección ocular certificó que la propaganda gubernamental denunciada fijada supuestamente en diversas vallas publicitarias en las direcciones proporcionadas por el quejoso, no se localizó en ninguno de los lugares señalados por el actor.

En consecuencia, se declaró inexistentes las conductas denunciadas.





Síguenos en  
X [@teecampeche](#)  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

